

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-38

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE TRES MILLONES SEICIENTOS TRES MIL DÓLARES (\$3,603,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS EMBARCACIONES DE CARGA Y PASAJEROS POR LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO PARA LA RUTA FAJARDO-VIEQUES-CULEBRA

POR CUANTO: La Autoridad de Transporte Marítimo fue creada mediante la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, para ofrecer servicios de transportación marítima entre las islas-municipio de Vieques y Culebra hasta Fajardo y otras áreas.

POR CUANTO: La Autoridad se propone mejorar significativamente la infraestructura mediante la construcción de un nuevo terminal de pasajeros y carga en Vieques y mediante la adquisición de embarcaciones para aumentar la capacidad de transporte y pasajeros a dichas islas.

POR CUANTO: Esta Administración está comprometida con proveer los recursos necesarios para que los residentes y usuarios del servicio de transportación marítima a Vieques y Culebra tengan acceso a mejores servicios que permitan aumentar su bienestar y calidad de vida.

POR CUANTO: Existe un sobrante de tres millones seiscientos tres mil dólares (\$3,603,000) de la Autoridad de Transporte Marítimo correspondientes al año fiscal 2000, asignados para la compra

de embarcaciones que provean servicio entre Vieques, Culebra y Fajardo.

POR CUANTO: Estos sobrantes fueron ingresados al Fondo Presupuestario de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 127 del 17 de agosto de 2001, y a tenor con las normas de contabilidad del Departamento de Hacienda sobre los saldos obligados.

POR CUANTO: Es necesario ordenar la tramitación del desembolso de dichos recursos para los mismos propósitos para los que fueron originalmente asignados.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la disponibilidad de estos recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que del Fondo Presupuestario libere tres millones seiscientos tres mil dólares (\$3,603,000) para la Autoridad de Transporte Marítimo.

SEGUNDO: Dicha suma de dinero será usada para la adquisición de dos embarcaciones de carga y/o pasajeros para aumentar la

capacidad de transporte y pasajeros a las islas de Vieques y Culebra.

TERCERO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto será responsable de realizar aquellas transferencias de recursos necesarios para lograr los fines de esta Orden Ejecutiva.

CUARTO: La Autoridad de Transporte Marítimo vendrá obligada a preparar un informe escrito sobre el uso de los fondos aquí asignados a la Oficina de Gerencia y Presupuesto no más tarde del 30 de junio de 2004; además, deberá devolver al Departamento de Hacienda el balance de dichos fondos no usados para que sea ingresado nuevamente al Fondo Presupuestario.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de junio de 2003.



Ferdinand Mercado Ramos
FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 18 de junio de 2003.

Janet Cortés Vázquez
JANET CORTÉS VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA